ALCALDÍA DE VALENCIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo Municipal Acuerdo No 001 de 2017 y en relación con el proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, ubicado en la carrera 12 # 11-68, Barrio El Centro en el Municipio de Valencia – Córdoba, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 140-43042 y/o Cédula Catastral No. [23855010000000021000200000000].

CERTIFICA:

1. Que, de acuerdo con la cartografía oficial, la zonificación ambiental y de usos del suelo establecida en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente del Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, y la normativa municipal complementaria, el predio destinado para la ejecución del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"** no se encuentra localizado en áreas definidas con restricciones ambientales *prohibitivas* para el desarrollo de este tipo de infraestructura, tales como rondas hídricas delimitadas por el municipio, áreas de reserva o conservación municipal, o zonas de protección ambiental definidas explícitamente en los instrumentos de planificación municipal.

2. Que el uso del suelo asignado al predio en el PBOT municipal es compatible con la actividad propuesta (zona administrativa de la Asociación APPALSI), desde la perspectiva de la planificación ambiental municipal.

3. Que la presente certificación se refiere exclusivamente a las restricciones ambientales identificables y gestionadas a nivel municipal a través de sus instrumentos de ordenamiento territorial. No exime al proyecto de cumplir con la normativa ambiental de carácter nacional y regional, ni sustituye los permisos, concesiones, autorizaciones o la licencia ambiental que pudiesen ser requeridos por la autoridad ambiental competente, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), en función de las características específicas del proyecto, sus impactos, y el uso o afectación de recursos naturales.

La presente certificación se expide en Valencia, Córdoba, el 29 de mayo de 2025, a solicitud de AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaria de Planeación del Municipio de Valencia
Departamento de Córdoba

034 7773071
018000400358
planeacion@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

CERTIFICACIÓN SOBRE SITIOS AUTORIZADOS PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) GENERADOS POR EL PROYECTO.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en cumplimiento de la normativa ambiental vigente sobre el manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), en particular la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (o la normativa que la modifique o sustituya), y en relación con el proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, ubicado en la carrera 12 # 11-68, Barrio El Centro en el Municipio de Valencia – Córdoba, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 140-43042 y/o Cédula Catastral No. [23855010000000021000200000000],

CERTIFICA:

1. Que el Municipio de Valencia, Córdoba, cuenta con sitios y/o mecanismos autorizados para el manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), comúnmente conocidos como escombros y materiales de excavación, generados dentro de su jurisdicción.

2. Que los RCD que se generen durante la ejecución del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"** deberán ser manejados de acuerdo con un Plan de Gestión de RCD y transportados y dispuestos en el siguiente sitio autorizado por la administración municipal y/o la autoridad ambiental competente (CVS):
   - Nombre del Sitio: Rusia 8.
   - Ubicación: Corregimiento Rusia 8, Coordenadas: 8°14'59"N 76°13'06"W200, Area:9.034 M2. Numero de Matricula: 140-123241.
   - Condiciones de Uso (si aplican): Material de Construcción y Demolición.

3. Que el responsable del proyecto deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en cuanto a la prevención, separación en la fuente (cuando aplique), transporte y disposición adecuada de los RCD y mantener los soportes respectivos (actas de entrega, certificados de disposición final) a disposición de las autoridades de control y vigilancia.

La presente certificación se expide en Valencia, Córdoba, el 29 de mayo de 2025, a solicitud de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART**, para los fines legales pertinentes relacionados con el proyecto.

Atentamente,

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaría de Planeación del Municipio de Valencia

034 7773071
018000400358
planeacion@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

ALCALDÍA DE VALENCIA

CERTIFICACIÓN SOBRE FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En relación con la estructuración financiera y la búsqueda de recursos para la ejecución del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, ubicado en la carrera 12 # 11-68, Barrio El Centro en el Municipio de Valencia – Córdoba, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 140-43042 y/o Cédula Catastral No. 23855010000000021000200000000,

CERTIFICA:

1. Que el proyecto mencionado requiere recursos financieros para la ejecución de las obras complementarias que permitan su culminación y puesta en funcionamiento.

2. Que, de acuerdo con la estructura financiera definida para el proyecto y la información registrada en la Secretaría de planeación y/o la Secretaría de Hacienda Municipal, las actividades y rubros específicos correspondientes a la **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, para las cuales se gestionan o ejecutarán recursos con la Agencia de Renovación del Territorio - ART, **no cuentan actualmente con asignación de fondos concurrentes** provenientes de otras fuentes externas de financiación (tales como cofinanciación de otros programas del orden nacional, departamental, regalías directas, cooperación internacional, etc.) que cubran los mismos ítems o alcance.

3. Que los recursos solicitados y/o aportados por la Agencia de Renovación del Territorio - ART para este proyecto **se complementarán con una contrapartida del Municipio de Valencia por valor de quince millones de pesos ($15.000.000,00)**. La estructura financiera prevista asegura que no existe doble financiación para el mismo concepto de gasto dentro del alcance de las obras complementarias referidas.

4. Que la Alcaldía Municipal de Valencia se compromete a informar a la Agencia de Renovación del Territorio - ART sobre cualquier eventual asignación de recursos de otras fuentes que pudiera presentarse para el mismo objeto durante la ejecución del proyecto.

La presente certificación se expide en Valencia, Córdoba, el 25 de mayo de 2025, a solicitud de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART**, para los fines legales y contractuales pertinentes.

Atentamente,

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaria de Planeación del Municipio de Valencia

034 7773071
018000400358
planeacion@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

CERTIFICACIÓN DE NO LOCALIZACIÓN EN ZONAS DE AMENAZA O RIESGO ALTO NO MITIGABLE.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus facultades legales, en especial las relacionadas con la gestión del riesgo de desastres y el ordenamiento territorial, de conformidad con la Ley 1523 de 2012, la Ley 388 de 1997, y lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Valencia, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 2017 y con base en los estudios técnicos de soporte sobre amenazas y riesgos, en relación con el proyecto **" AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, a ejecutarse en la carrera 12 # 11-68, Barrio El Centro, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 140-43042 y/o Cédula Catastral No. 238550100000000210002000000000

CERTIFICA:

1. Que, de acuerdo con la cartografía oficial de zonificación de amenazas y riesgos (por inundación, movimientos en masa, avenidas torrenciales, incorporada en el PBOT vigente del Municipio de Valencia, Córdoba, el predio anteriormente identificado **NO SE ENCUENTRA LOCALIZADO** en áreas clasificadas como de **Amenaza Alta** ni en **Zonas de Riesgo Alto No Mitigable** por los fenómenos analizados.

2. Que, según los mencionados instrumentos de planificación y gestión del riesgo, el desarrollo de proyectos de infraestructura como el propuesto es **compatible** con la clasificación de amenaza/riesgo asignado a la zona donde se ubica el predio, la cual corresponde a **Zona de Riesgo bajo Mitigable.**

3. Que el diseño y construcción del proyecto deberán cumplir con todas las normas de sismorresistencia (NSR-10) y demás reglamentación técnica aplicable.

La presente certificación se expide en Valencia, Córdoba, el 29 de mayo de 2025, a solicitud de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART**, para los fines legales pertinentes relacionados con la viabilidad de localización del proyecto.

Atentamente,

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaria de Planeación del Municipio de Valencia
Departamento de Córdoba

034 7773071
018000400358
planeacion@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

ALCALDÍA DE VALENCIA

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En ejercicio de sus funciones relacionadas con la planificación del desarrollo territorial y la infraestructura de servicios públicos, y con base en la información del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) el catastro de redes municipal y la información suministrada por las empresas prestadoras de servicios públicos que operan en la jurisdicción, en relación con el proyecto **" AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"** a ejecutarse en la carrera 12 # 11-68, Barrio El Centro, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 140-43042 y/o Cédula Catastral No. 238550100000000210002000000000

CERTIFICA:

1. Que el predio donde se proyecta ejecutar la obra se encuentra localizado dentro del perímetro de servicios para los siguientes servicios públicos domiciliarios esenciales:

- **Acueducto:** Existe disponibilidad de conexión a la red pública de acueducto operada por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DE VALENCIA SAS ESP. La factibilidad definitiva y punto de conexión deben tramitarse ante dicha entidad.

- **Alcantarillado:** Opción A (si hay red): Existe disponibilidad de conexión a la red pública de alcantarillado sanitario operada por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DE VALENCIA SAS ESP. La factibilidad definitiva y punto de conexión deben tramitarse ante dicha entidad.

- **Energía Eléctrica:** Existe disponibilidad de conexión a la red de distribución de energía eléctrica operada **AFINIA**. La solicitud de carga, diseño y conexión deben tramitarse ante dicha empresa.

- **Aseo:** El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios es prestado en la zona por **SEACOR SA ESP** con una frecuencia de DOS VECES POR SEMANA. El proyecto deberá coordinar con el prestador la gestión de sus residuos.

- **Gas:** Existe red de gas natural disponible para conexión operada por SURTIGAS, NOTA: pero no hay conexión domiciliaria al sitio.

2. Que esta certificación acredita la *disponibilidad* o *factibilidad técnica* de conexión a las redes matrices o infraestructura principal existente en la zona de influencia del proyecto. La obtención de la conexión definitiva, los puntos de acometida, los costos asociados y el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales específicos son responsabilidad del desarrollador del proyecto y deben ser gestionados directamente ante cada empresa prestadora de servicios públicos mencionada.

La presente certificación se expide en Valencia, Córdoba, el 29 de mayo de 2025, a solicitud de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART**, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaria de Planeación del Municipio de Valencia
Departamento de Córdoba

034 7773071
018000400358
planeacion@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIONES GEOLÓGICAS, GEOTÉCNICAS E HIDRÁULICAS DEL SITIO (SEGÚN INFORMACIÓN MUNICIPAL DISPONIBLE)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En ejercicio de sus funciones de planificación territorial y con base en la información contenida en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente Acuerdo Municipal No. 001 de 2017, los estudios técnicos generales de soporte (geológicos, geotécnicos, hidráulicos) y la cartografía temática disponible a nivel municipal, en relación con el proyecto **" AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, a ejecutarse en la carrera 12 # 11-68, Barrio El Centro, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 140-43042 y/o Cédula Catastral No. 23855010000000021000200000000

CERTIFICA:

1. Que esta certificación se basa en la información de planificación general y estudios a escala municipal disponibles a la fecha. **No reemplaza ni exime** al desarrollador del proyecto de la obligación de realizar los estudios detallados específicos para el sitio (estudio de suelos y geotécnico, levantamiento topográfico detallado, evaluación hidrológica/hidráulica específica si aplica) requeridos por la normatividad vigente, en particular el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y las condiciones que hayan sido establecidas en la Licencia de Construcción 002 del 13 de marzo de 2023.

2. Que dichos estudios detallados son responsabilidad del titular del proyecto y son necesarios para identificar con precisión las condiciones particulares del subsuelo, la estabilidad del terreno, el comportamiento hidráulico local y para definir el diseño adecuado de cimentaciones, estructuras, sistemas de manejo de aguas lluvias y de contención que garanticen la seguridad y estabilidad de la obra.

La presente certificación se expide en Valencia, Córdoba, el 29 de mayo de 2025, a solicitud de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART**, para los fines legales pertinentes en el marco de la evaluación del proyecto.

Atentamente,

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaria de Planeación del Municipio de Valencia
Departamento de Córdoba

034 7773071
018000400358
planeacion@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

CERTIFICACIÓN DE NO LOCALIZACIÓN EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP U OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE VALENCIA, CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y habiendo consultado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente Acuerdo Municipal No. 001 de 2017, la cartografía oficial del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), administrado por Parques Nacionales Naturales de Colombia, y la información pertinente de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), en relación con el proyecto **" AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, a ejecutarse en la carrera 12 # 11-68, Barrio El Centro, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 140-43042 y/o Cédula Catastral No. 23855010000000021000200000000.

CERTIFICA:

1. Que, tras verificar la ubicación geográfica del predio mencionado frente a la cartografía oficial y los registros consultados, se constata que dicho inmueble **NO SE ENCUENTRA LOCALIZADO** dentro de ninguna de las siguientes categorías de áreas protegidas o de especial interés ambiental:

- Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN).
- Áreas Protegidas del orden Regional (Parques Naturales Regionales, Distritos Regionales de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos, Áreas de Recreación) declaradas y/o administradas por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS).
- Áreas Protegidas del orden Municipal declaradas formalmente por el Concejo Municipal de Valencia, si existieren.
- Reservas Naturales de la Sociedad Civil inscritas en el RUNAP.
- Otras áreas de protección estricta o ecosistemas estratégicos reconocidos legalmente (como Humedales de importancia internacional - Ramsar, si aplicara en la zona) que impidan la ejecución del proyecto propuesto.

2. Que, en consecuencia, desde la perspectiva de la localización respecto a áreas protegidas legalmente constituidas, no existe impedimento para el desarrollo del proyecto en el predio indicado.
3. Esta certificación no exime al proyecto del cumplimiento de otras normativas ambientales aplicables ni de la obtención de los permisos o autorizaciones ambientales que puedan requerirse ante la CVS por uso o afectación de recursos naturales.

La presente certificación se expide en Valencia, Córdoba, el 29 de mayo de 2025, a solicitud de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART**, para los fines legales pertinentes.
Atentamente,

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaria de Planeación del Municipio de Valencia
Departamento de Córdoba

034 7773071
018000400358
planeacion@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

CERTIFICACIÓN DE NO AFECTACIÓN DIRECTA A BIENES DE INTERÉS CULTURAL DECLARADOS NI A ZONAS ARQUEOLÓGICAS CONOCIDAS.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE VALENCIA, CÓRDOBA

En ejercicio de sus funciones relacionadas con la planificación territorial, el licenciamiento urbanístico y la protección del patrimonio cultural, de conformidad con la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 (Sector Cultura), y lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Valencia (Acuerdo Municipal No. 001 de 2017, en relación con el proyecto **" AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, a ejecutarse en la carrera 12 # 11-68, Barrio El Centro, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 140-43042 y/o Cédula Catastral No. 238550100000000210002000000000.

CERTIFICA:

1. Que, una vez consultados los listados oficiales de Bienes de Interés Cultural (BIC) de los ámbitos Nacional, Departamental y Municipal disponibles, así como la cartografía del PBOT referente al patrimonio cultural y arqueológico conocido, se constata que:

- El inmueble objeto de intervención **NO se encuentra declarado** como Bien de Interés Cultural (BIC) en ninguna de sus categorías (monumento, área de conservación histórica, etc.).
- El predio **NO se localiza** dentro del área de influencia o zona de amortiguamiento definida para algún Bien de Interés Cultural cercano que pudiera generar restricciones específicas para la obra propuesta.
- El predio **NO se ubica** dentro de áreas identificadas o delimitadas en los instrumentos de planificación municipal como Zonas Arqueológicas Protegidas o con alto potencial arqueológico conocido que requieran un Programa de Arqueología Preventiva previo al inicio de obras, según la información disponible a nivel municipal.

2. Que, en consecuencia, desde el punto de vista de la normativa sobre protección del patrimonio cultural declarado y zonas arqueológicas conocidas, no se identifica una restricción directa para la ejecución del proyecto en el predio indicado.

3. **Advertencia sobre Hallazgos Arqueológicos Fortuitos:** Se recuerda al ejecutor del proyecto que, en caso de producirse hallazgos fortuitos de bienes arqueológicos o elementos que puedan constituir patrimonio cultural durante las excavaciones u obras, se deberá suspender inmediatamente la actividad en el sitio del hallazgo y dar aviso inmediato a las autoridades competentes (Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH y a esta Alcaldía), de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente. El incumplimiento de esta obligación acarrea sanciones legales.

La presente certificación se expide en Valencia, Córdoba, el 29 de mayo de 2025, a solicitud de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART**, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaria de Planeación del Municipio de Valencia
Departamento de Córdoba.

034 7773071
018000400358
planeacion@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Licencia de Construcción en su modalidad de obra nueva No. 012					
Vigencia:	**24 Meses**	**Expedición:**	**Junio 12 De 2025**	**Vencimiento**	**Junio 12 De 2027**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE VALENCIA, CÓRDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1469 DE ABRIL 2010.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor **LUIS MANUEL MEDRANO JIMENEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, identificado con cedula de ciudadanía número 98.687.791 Expedida en San Juan de Urabá, actuando como representante legal de la ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PAPAYA DEL ALTO SINÚ (APPALSI) identificada con NIT número 830506745-2, el cual es propietario de un bien inmueble urbano, ha solicitado **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN DOS (02) PISOS,** en el predio descrito a continuación:

Matricula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Propietario	Tradición	Dirección	Area M2
140-43042	01-00-0210-0020-000	Asociación Agroecológica de Productores y Comercializadores de Papaya del Alto Sinú	Escritura Pública 2260 del 15-08-2018 Notaria tercera de Montería.	Carrera 12 No 11 – 68 Barrio Nazareth.	840.00 MTS2

SEGUNDO: Dicha edificación se construirá dentro de un Lote con cabida superficiaria de Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840.00 MTS2) y según planos anexados la construcción poseerá un área total construida de Ciento Veinte Metros Cuadrados (120.00 MTS2) en un primer piso y Cuarenta y Siete Punto Cero Dos Metros Cuadrados (47.02 MTS2) en un segundo piso.

TERCERO: Conforme al Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 1469 de Abril de 2010, y demás normas concordantes, se allegó a la solicitud entre otros, los siguientes documentos.

1. Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
2. Copia cedula de ciudadanía de **LUIS MANUEL MEDRANO JIMENEZ.**
3. Número de Identificación Tributaria.
4. Registro Único Tributario de APALSI.
5. Certificado de Cámara de Comercio.

034 7773071
01800100358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Scanned with CamScanner

6. Copia de Escritura Publica 2260 del 15-08-2018 Notaria tercera de Montería.
7. Copia del pago del impuesto predial unificado con referencia catastral número 010000000021000200000000 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Valencia.
8. Plano de localización e identificación del predio, con ubicación e identificación de los predios colindantes.
9. Una copia de los planos arquitectónicos y constructivos que contienen las plantas de la construcción

CUARTO: Teniendo en cuenta lo anterior se realizó visita, observando que el predio donde se desarrollará la construcción, cuenta con acceso, así como con disponibilidad inmediata de los servicios públicos de acueducto, aseo, alcantarillado energía eléctrica, y telefonía según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T), el predio no se encuentra en zona de alto riesgo.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumple a cabalidad con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de **CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN DOS (02) PISOS,** en el predio descrito en el considerando primero de la presente Resolución, solicitada por el señor **LUIS MANUEL MEDRANO JIMENEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, identificado con cedula de ciudadanía número 98.687.791 Expedida en San Juan de Urabá, quien actúa como representante legal de la ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PAPAYA DEL ALTO SINÚ (APPALSI), identificada con NIT número 830506745-2, el cual es propietario de un bien inmueble urbano, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 1469 de Abril de 2010 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde a las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

SEGUNDO: La obra aprobada consta de las siguientes características entre otras:

Uso de la Edificación:	Comercial
Número de Plantas:	2 Planta
Área total de Construcción 1 Planta:	120.00 MTS2
Área total de Construcción 2 Planta:	47.02 MTS2
Área futura Ampliación:	720.00 MTS2

La construcción Costa de:

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Scanned with CamScanner

- PLANTA ARQUITECTÓNICA 1 PISO: 1 Terraza - 1 Recepción - 1 Oficina -1 Bodega – 1 Cocina - 3 Unidades sanitarias – 1 Rampa- 1 Escalera- 1 Salón

-PLANTA ARQUITECTÓNICA 2 PISO: 1 Recepción – 1 Sala de junta – 1 Baño - 1 Planta de cubierta

ESTRUCTURACIÓN Y TIPOS DE MATERIALES

- Concreto estructural.
- Acero de refuerzo.
- Acero Estructural.

Aislamientos o Retiros mínimos obligatorios: Para las proyecciones de las vías principales en los terrenos de futuro desarrollo urbano, el aislamiento de las viviendas será de 2.50 metros a partir del bordillo de la vía; así, 1.00 de anden y 1.50 de antejardín.

TERCERO: Ejecutar la obra de tal forma que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos de espacio público.
CUARTO: Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 expedida por el Ministerio de Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
QUINTO: Es obligación mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y de exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
SEXTO: Solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir la obra de edificación en los términos que establece el Artículo 46 del Decreto 1496 de 2010.
SÉPTIMO: El titular tiene la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo-resistente, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura con un área menor de 3000 metros cuadrados.
OCTAVO: La obra autorizada debe contar con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
NOVENO: Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter Nacional, Municipal o Distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
DECIMO: Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistentes vigentes.
DECIMO PRIMERO: El titular de esta licencia de construcción está obligado a instalar un aviso durante el termino de ejecución de la obra, cuya dimensión mínima será de Treinta

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Scanned with CamScanner

(30) centímetros de alto por Cincuenta (50) centímetros de largo.
La valla o aviso deberá indicar al menos los siguientes:

- La clase y número de identificación de la licencia y autoridad que la expidió.
- El nombre o razón social del titular de la licencia
- La dirección del bien inmueble.
- Vigencia de la licencia.
- Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de la edificación, numero de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otro uso.

PARÁGRAFO: La valla o aviso se instalara antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria entre otros y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

DECIMO SEGUNDO: Esta licencia tendrá una vigencia máxima de Veinticuatro (24) meses, prorrogable por una sola vez por un plazo adicional de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede firmado este acto administrativo por medio del cual fue otorgada. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.
DECIMO TERCERO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que hubieren hecho parte dentro del trámite. Sino pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011.
DECIMO CUARTO: Contra el acto administrativo contentivo de esta Resolución proceden los recursos de reposición ante esta secretaria y el de apelación se interpondrá ante el Alcalde del Municipio de Valencia, Córdoba, en la forma y términos de la Ley 1437 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Dado en el Municipio de Valencia Córdoba a los doce (12) día del mes de junio de 2025.

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaria De Planeación Municipal

Elaboró: *Ana Gabriela Arrieta.*
Revisó: *Ludyn Vidal Vidal.*

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacioniudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Scanned with CamScanner

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, a los doce (12) día del mes de junio de 2025, se presentó el señor **LUIS MANUEL MEDRANO JIMENEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, identificado con cedula de ciudadanía número98.687.791 Expedida en San Juan de Urabá, actuando como representante legal de la ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PAPAYA DEL ALTO SINÚ (APPALSI) identificada con NIT número 830506745-2, el cual es propietario de un bien inmueble urbano, para notificarse personalmente de la Resolución número 012 de junio 12 del año 2025, por la cual se resuelve solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN DOS (02) PISOS,** comunicándole que contra el acto administrativo procede el recurso de reposición ante la secretaria de planeación y el de apelación ante el alcalde municipal en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a la notificación del acto administrativo.

Que el interesado renuncia a los términos de ley y en especial a los términos de ejecutoria por estar el acto administrativo ajustado a la ley.

La anterior Resolución fue notificada personalmente a los 12 día del mes de junio de 2025.

QUIEN SE NOTIFICA

LUIS MANUEL MEDRANO JIMENEZ
C.C.N°.98.687.791 Expedida en San Juan de Urabá.
Representante legal del APALSI.

QUIEN NOTIFICA

LUDYN YANET VIDAI VIDAL
Secretaria De Planeación Municipal

Elaboró: *Ana Gabriela Arrieta.*
Revisó: Ludyn Vidal Vidal.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Scanned with CamScanner

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Que conforme con la emisión del acto administrativo de licencia de construcción en modalidad de obra nueva y notificación adelantada por esta secretaría, se señala que la Resolución número **012 DE JUNIO 12 DE 2025 "POR MEDIO LA CUAL SE RESUELVE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN DOS (02) PISOS",** fue Notificado en forma personal, conforme a lo señalado en la ley, al señor **LUIS MANUEL MEDRANO JIMENEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, identificado con cedula de ciudadanía número98.687.791 Expedida en San Juan de Urabá, actuando como representante legal de la ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PAPAYA DEL ALTO SINÚ (APPALSI) identificada con NIT número 830506745-2, el cual es propietario de un bien inmueble urbano y que habiéndose cumplido el termino establecido en la misma para la interposición de los recursos de ley, presentando el interesado dentro de la diligencia de notificación escrito donde renuncia a los términos de ejecutoria, quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo a los doce (12) días del mes de junio de 2025, conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia de lo anterior, se expide en Valencia a los doce (12) días del mes de junio de 2025.

LUDYN YANET VIDAL VIDAL

Secretaria De Planeación Municipal

Elaboró: *Ana Gabriela Arrieta.*
Revisó:*Ludyn Vidal Vidal .*

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Scanned with CamScanner